**REFLEXIONES EN TORNO AL ESTADO MEXICANO, SU DEMOCRÁCIA Y EL PAPEL QUE DEBE JUGAR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA ESTABILIDAD NACIONAL**

**NOCIONES GENERALES DE ESTADO**

Iniciaremos el presente ensayo haciendo un breve recuento sobre el concepto de Estado. Primeramente se debe reflexionar sobre ciertas nociones básicas, pues para entender el concepto de Estado se requiere comprender sus componentes previos, esto es desentrañar su naturaleza. El Estado puede ser concebido como algo ideal y también como algo real; es un concepto, que sin embargo, se hace presente en la realidad cotidiana a través de diversas expresiones; éstas son: el ejercicio de la política, la sujeción a la autoridad, la preservación de un orden público, la aplicación de una estructura normativa u orden jurídico; el desenvolvimiento de factores económicos y el pacto entre la sociedad a través de sus procesos electorales o de renovación de autoridades, por citar solo algunas de sus manifestaciones.

Como primer aspecto, podemos decir que en el Estado se integra una sociedad humana; a través de él se establecen lazos de solidaridad, cooperación e incluso se ejerce la libertad con límites apropiados que sustenten la convivencia humana; el estado aglutina también el concepto de nación, el cual se conforma de un pasado común, un presente común y la aspiración a coexistir en un futuro común; se nutre de costumbres, lazos culturales, aspectos como religión, raza y en general una cosmogonía histórica en que confluyen nacionalidad, cultura, religión, entre otros aspectos; de esta forma, el Estado puede identificarse como una sociedad humana; la cual, comparte un área geográfica o territorial y en la que se establecen sus límites de influencia; y para hacer posible la solidaridad colectiva y el respeto a la individualidad, dicha sociedad en el pacto social, estatuye un ordenamiento jurídico, que organice los diferentes sectores, establezca los objetivos generales y los límites en relación con el interés individual; de esta manera, el estado se conforma y rige por un orden jurídico; en este orden de ideas, la forma de gobierno denominada “Democracia”, en donde confluye la voluntad popular, alcanza su mayor punto de expansión a través de los procesos de renovación de las autoridades, permitiendo por un lado, la posibilidad de que cualquier ciudadano pueda aspirar y participar en el ejercicio de las funciones de gobierno y por otro lado, permite a todo ciudadano elegir a sus representantes; es decir por medio de los procesos electorales.

A mayor abundamiento, la estructura normativa es creada, aplicada y sancionada por un poder que conlleva a la facultad de auto limitarse, el cual dimana de la soberanía, que proviene del concepto super-omnia, que en latín es “sobre todo” o del concepto super-anus, que es “encima y procedencia”, es decir encima de todos; dicho poder absoluto, de acuerdo al tipo de Estado y época, ha radicado en un individuo, en un grupo selecto y de élite, o bien en el pueblo; bien se trate de una monarquía, una aristocracia o de una democracia, como antes hemos señalado.

Al hacer un análisis sobre la sociedad, apreciamos que ésta es dinámica y por ello se requiere el orden jurídico que la organice, es decir una teleología en sí, (Que proviene del griego teao y logía, que significa “fin y tratado”), y versa sobre el estudio de los fines o propósito de algo; en ese sentido, el Estado, tiene como razón de ser, organizar a la sociedad para la obtención de sus fines en sí, que no es otra cosa, que alcanzar el bien público. El ejercicio del poder, del cual procede la organización, se divide a través de tres funciones principales o poderes, el Legislativo que crea Leyes, el Ejecutivo que administra y ejecuta y el Judicial que sanciona.

El Estado tiene que ver con la política, concepto originado del griego polis que significó “ciudad”, siendo por lo tanto, que los griegos la identificaban con la organización humana o la comunidad; no obstante la política es también concebida como el ejercicio del poder o la búsqueda del mismo; puede ser apreciada como una actividad y también como una ciencia que desentraña los mecanismos por los cuales se llega al control y ejercicio del poder.

El surgimiento del Estado deviene de aspiraciones humanas tanto en lo particular como en lo colectivo frente a obligaciones de carácter moral que se deben cumplir; en el Estado se conciben relaciones de poder entre súbditos y soberanos, las cuales han sido analizadas en las tradiciones platónicas y aristotélicas hasta concepciones iusnaturalistas o racionalistas como Thomas Hobbes, John Locke, Juan Jacobo Rousseau, Emanuel Kant o Hegel; en donde encontramos posturas positivistas como la de Hans Kelsen, o bien posturas colectivistas como la de Carlos Marx o Federico Engels.

La necesidad humana de organizarse, en gran medida parte de principios axiológicos o de valores, esto es, se hace necesario apegarse a principios superiores y también a costumbres que favorezcan la convivencia; pero los valores no determinan la conducta humana, pues los individuos pueden acatarlos o desobedecerlos, ello hace necesario la creación de un orden jurídico, el surgimiento de instituciones públicas y el reconocimiento a quien ejerza el poder soberano, lo que permite encauzar la conducta humana, respetar la vida, respetar la propiedad y reconocer la dignidad de todo individuo; asimismo, ello nos lleva a la creación de instituciones y procedimientos jurídicos que permitan reconocer la conformación de quienes detentarán a los órganos en los que se ejerce el poder público; es decir a los representantes del pueblo; quienes a través de la figura del mandato, deben llevar a los órganos en que se crean las leyes o en los que se administra, las aspiraciones de su pueblo mandante.

Esas son las finalidades del derecho, pero también las del Estado; es decir de sus Instituciones. Eduardo García Maynez en su obra “El problema filosófico-jurídico de la validez del Derecho” refiere que son diversas las doctrinas que explican la finalidad del Derecho: una que considera al derecho como una estructura que lleve a cabo la realización de valores morales, considerando a los de carácter social como un mínimo ético; la que considera al Derecho como una estructura cuyo fin es la realización de la justicia y la que establece como finalidad la conservación del orden y la seguridad jurídica, contándose también con la doctrina que le atribuye al Derecho la realización del bien común. En ese sentido, las reglas a través de las cuales se establecen los procedimientos e instituciones que permiten la renovación del poder legislativo y del ejecutivo, deben responder, por un lado, al reconocimiento de la justa voluntad popular y por otro, a la realización moral del bien general, es decir, a la conservación de la Paz Social al momento de renovar a quienes ejercen el poder público.

Por sus funciones, el poder público tradicionalmente se ha dividido en tres: el legislativo, el ejecutivo y el judicial; entendiendo que la creación de las Leyes, la administración y la imposición de sanciones son funciones propias del poder público; sin embargo, el Estado moderno ha llevado a la necesidad de reconocer y establecer nuevas Instituciones para cubrir otras necesidades que exigen especialización e imparcialidad y que de cierta manera ejerzan control o supervisión de actividades que antes ejercían otros poderes; siendo estas: los órganos autónomos; como parte de estas surge el Instituto Nacional Electoral, como órgano autónomo que a manera de árbitro y garante, organiza e instituye los mecanismos para que la ciudadanía ejerza su voluntad popular a través del sufragio efectivo, es decir a través de su voto; y también establece los mecanismos para que los ciudadanos organizados puedan aspirar a ocupar cargos de elección popular, es decir para que, en condiciones de equidad puedan competir para formar parte de los órganos en que se ejerce el poder público, en su caso de legislar y de administrar; haciéndose referencia al derecho de votar y ser votado.

**REFLEXIONES ACERCA DE LA DEMOCRACIA**

Los procesos electorales en los que se respeta el sufragio efectivo, tienen estrecha relación con la forma de gobierno denominada “Democracia” cuyo origen etimológico proviene del griego Demos que significa pueblo y Kratos que significa poder; es decir el poder del pueblo; en una democracia la integración de las instituciones públicas y de las decisiones de gobierno provienen de la expresión de la voluntad de la mayoría, pero donde la minoría también es escuchada y tomada en cuenta; Hans Kelsen**1** refiere que la democracia es creada a través de la discusión entre la mayoría y la minoría y estableciendo argumentos en pro o en contra; tal discusión no solamente se da en un parlamento, sino a través de reuniones políticas, periódicos, libros y otros vehículos de opinión pública.

1. **Kelsen Hans, Teoría General del Derecho y del Estado, UNAM, 1988, Págs. 341 y 342.**

En el caso de nuestro país, la democracia adopta la figura indirecta o representativa; es decir, la sociedad elige a los representantes del Congreso, elige al Administrador General (Presidente) y en los Municipios, elige también al Cabildo; ello se realiza a través de la ficción jurídica de la representación, el cual se ejerce a través del voto o sufragio efectivo para elegir a quienes crearán las Leyes o Administrarán; el gobierno es representativo en la medida en que los representantes del órgano legislativo y ejecutivo son elegidos por la mayoría a través de lo que es considerada la elección popular y tomando en cuenta un padrón de electores conformado por todo aquél que cumpla los requisitos de Ley para integrarlo; en el caso de México cumplir la mayoría de edad y no haber sido suspendido de sus derechos políticos.

Ahora bien la ficción de la representación se establece a través de lo que se considera el mandato, es decir el representante debe estar obligado para con el representado en llevar su voluntad al ejercicio de la función pública; cada cierta periodicidad; la sociedad debe renovar a sus representantes, además de contar con mecanismos para la remoción de quienes no cumplen con el mandato; pues la actividad del representante o mandatario debe ajustarse a la voluntad expresa del representado o mandante y para ello, se constituye una plataforma electoral, a manera de propuestas, las que son aprobadas por el electorado para decidir su voto; todo ello implícito dentro de la regulación normativa correspondiente, y por supuesto en la Constitución como pacto Federal.

En el tema de la conceptualización de la democracia, no puede dejarse de lado el modelo económico que adopte el Estado; la economía de mercado es la más compatible con la figura de la democracia; pero la actual integración de la globalización mundial, a través de la interrelación de los mercados internacionales, también ha representado una degradación del concepto de la democracia; pues en sucede que, en muchas ocasiones las minorías no son tomadas en cuenta en la toma de decisiones; o bien, se manipula la voluntad de las mayorías a beneficio del interés económico, olvidándose del bienestar de la sociedad general y sin tomar en cuenta distintas variables como la vulnerabilidad de algunos sectores sociales.

Por dicha razón es que los procedimientos electorales resultan fundamentales para garantizar la participación social en general y la equidad en la toma de las decisiones; y en donde confluyan las ideologías o modos de pensar de manera armónica para integrar a la comunidad en su conjunto.

Refiere Pablo González Casanova**2**que la función de las ideologías y su carácter útil a los intereses de grupo, parecen alejar a la política de una fundamentación lógica y científica…no se espera que las ideologías contrarias lleguen a las mismas conclusiones. La batalla no es tan fácil o simple. La realidad política no es el resultado de una secuencia lógica del pensamiento.

En ese orden de ideas, y por la razón sostenida anteriormente, resulta necesario que en la conformación de los poderes públicos, realmente los procesos electorales garanticen la participación equitativa de todos los actores políticos y el reconocimiento de la elección mayoritaria; pues como bien refiere el maestro González Casanova, en el ejercicio de la práctica de la democracia, los acuerdos deben provenir de la legitimación de una elección.

La democracia debe garantizar la alternancia y la renovación de poderes, pues la política y la sociedad son entes en constante cambio y es a través de los procesos democráticos en que se puede garantizar el debate de los temas públicos que aquejan a la colectividad y la adecuada toma de decisiones.

En la forma de gobierno democrática se deben garantizar los mecanismos de rendición de cuentas y de control de poderes; no obstante, se sabe que dentro de las democracias confluyen diversos factores a manera de poderes fácticos: sindicatos, cámaras de empresarios, militares, medios de comunicación, instituciones religiosas, y hasta el propio crimen organizado; por lo que, en el ejercicio de la democracia los procesos electorales en ocasiones se ven superados frente a los procedimientos que la gobernabilidad democrática plantea.

**2 González Casanova Pablo, La Democracia en México, Ediciones Era, México, 1995, Págs. 183 y 185.**

En ello resulta indispensable establecer pesos y contrapesos o balances entre el ejercicio democrático electoral y el propio ejercicio del poder público y en los que la sociedad pueda recibir una adecuada rendición de cuentas en base a los compromisos de la propia representación pública.

En México, la construcción de un sistema electoral va de la mano con los cambios y transformaciones políticas del país; pasando por la época en que el manejo del proceso electoral lo tenía la Secretaría de Gobernación, la creación del Instituto Federal Electoral y las distintas transformaciones que ha sufrido, hasta llegar a la Reforma Política del 2014. Los cambios en la Ley han tenido que ver con cuestiones de legalidad y legitimidad en los procesos electorales; desde la caída del sistema en 1988, pasando por las denuncias de fraude electoral en 2006 y las irregularidades conocidas en la elección de 2012.

Podemos sin lugar a dudas decir que la historia del sistema moderno electoral mexicano, va de la mano con las crisis sufridas en los procesos electorales, en los que los factores reales del poder han violentado la voluntad popular al momento del sufragio efectivo.

**EL PAPEL QUE DEBE JUGAR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA ESTABILIDAD NACIONAL**

Mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se dio a conocer el decreto de reformas a la Constitución Federal relacionado con el régimen electoral mexicano (artículo 41) cuyo objetivo fue perfeccionar la democracia electoral, destacándose la creación del Instituto Nacional Electoral (INE), en sustitución del Instituto Federal Electoral y siendo el encargado de la función estatal de organizar las elecciones conjuntamente con organismos Públicos Locales; se establece que los partidos políticos tienen como fin contribuir a la integración de los órganos de representación política y la obligatoriedad a obtener el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del poder ejecutivo o de las cámaras del Congreso de la Unión, ello para conservar el registro; se obliga a los partidos a la postulación igualitaria por género; se crea la figura de candidatos independientes con derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales; se establecen nuevas bases para el nombramiento de Consejeros Electorales y Consejero Presidente del INE quienes (siendo diez Consejeros y un Presidente) durarán e su encargo nueve años y serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la cámara de diputados; al INE se le otorgan facultades para procesos federales y locales, siendo entre ellas, la capacitación electoral, el padrón y listado de electores, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos; se le faculta para los procesos federales a la preparación de la jornada electoral, la impresión de documentos electorales, los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, los escrutinios y cómputos, la declaración de validez y el otorgamiento de constancias de la elección de diputados y senadores, el cómputo en la elección de Presidente de la República y mediante convenio, podrá asumir con las autoridades competentes de las entidades federativas, la organización de los procesos electorales locales, en los términos de la legislación aplicable; asimismo, se faculta al referido Instituto a petición de los partidos políticos y con cargo a sus prerrogativas, la organización de la elección de sus dirigentes; se regula la existencia de Organismos públicos locales encargados de preparar las elecciones locales y de organizar, desarrollar, computar y declarar los resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; se faculta al INE para designar y remover a los integrantes del órgano Superior de dirección de los organismos públicos locales; se establecen las bases para el sistema de nulidades de las elecciones tanto Federales como Locales, señalando como causa graves: que se exceda el gasto de campaña en un cinco por ciento del monto total autorizado; se compre cobertura informativa o tiempos de Radio y Televisión fuera de los supuestos fijados por la propia Ley y se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas; también se permite la reelección de senadores hasta por dos periodos consecutivos y de diputados al Congreso de la Unión hasta por cuatro periodos consecutivos.

Los cambios en materia electoral, dieron paso **a la promulgación de nuevas leyes electorales, entre estas la Ley General de Partidos Políticos, La Ley General de sistemas de impugnación en materia electoral y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**.

En este orden de ideas, y como parte del paquete de reformas, se creó la Fiscalía especializada en delitos electorales integrada a la Fiscalía General de la República y también se promulgó una nueva codificación en materia de ilícitos electorales, publicándose con motivo de dicha reforma **la Ley General en materia de Delitos Electorales.**

A mayor abundamiento, la reforma político electoral ha respondido a la necesidad de perfeccionar la democracia electoral mexicana y de velar por la legalidad de los procesos electorales, brindando en su caso, de autonomía al órgano encargado de la procuración de justicia y persecución de los delitos.

En materia de delitos electorales, a partir de la reforma mencionada, se regulan las normas relativas a las conductas penales en materia electoral, tanto en el ámbito federal como local, así como a los procesos de consulta popular. La nueva legislación contempla 25 conductas constitutivas de delito electoral, entre las que se encuentran: obtener o utilizar fondos provenientes de actividades ilícitas para una campaña electoral; obligar o ejercer cualquier tipo de presión sobre los ciudadanos para que voten a favor o en contra de un candidato, un partido político, o bien se abstengan devotar; promover mediante amenaza o promesa de pago o dádiva el voto en favor o en contra de un determinado partido político o candidato, o bien la abstención de votar; o a quien solicite votos por pago, promesa de dinero u otra contraprestación, o bien mediante violencia o amenaza presione a otro a asistir a eventos proselitistas o a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, durante la campaña electoral, el día de la jornada electoral o en los tres días previos a la misma; vote o pretenda votar con una credencial para votar de la que no sea titular; organice la reunión o transporte de votantes el día de la jornada electoral, con la finalidad de influir en el sentido del voto; altere los resultados electorales, sustraiga o destruya boletas, documentos o materiales electorales, entre otras conductas.

La reforma impone sanciones más severas a quien en calidad de servidor público actualice las conductas detalladas, estableciendo multas que van de 200 a 400 días y de dos a nueve años de prisión.

En relación con la reforma de ley antes señalada, debe decirse, que dichos planteamientos formaron parte de una transformación necesaria pero no suficiente en nuestra institución -árbitro electoral- con el objeto de dar mayor certeza a los procedimientos electorales que conllevan a la renovación de los poderes públicos. En ese sentido y como ya antes se ha mencionado en el presente documento, la sociedad mexicana ha buscado perfeccionar los procedimientos relacionados con las elecciones y cada crisis que ha vivido nuestro país en su historia moderna en torno a sus procesos electorales ha llevado a reformas jurídicas con el objeto de dar certidumbre a la voluntad popular; sin embargo, pese a los esfuerzos realizados, los procedimientos electorales siempre se ven empañados por la sombra de la ilegalidad y el fraude electoral como una constante

De esta manera, podemos mencionar, que la convulsionada elección de 1988 con la llamada “caída del sistema”, nos llevó a que en el año de 1990 se creara el Instituto Federal Electoral, aunque en ese momento aún no contemplaba su autonomía, pero si considerado como un órgano superior de dirección en la función electoral, ello con excepción a los temas jurisdiccionales que fueron competencia del Tribunal Federal Electoral y que en 1996 se incorporó al Poder Judicial de la Federación.

El entonces Instituto Federal Electoral tenía como objetivo primordial, lograr la confianza de la ciudadanía y sobre todo, profesionalizar el servicio electoral con un cuerpo de servidores públicos especializado en la organización de procesos electorales; en sus orígenes el servicio profesional electoral contó con 2,236 plazas, de un total de 7,000 personas que trabajaban en él, contándose con 32 Juntas Locales, 1 Junta General y 300 Juntas Distritales y siendo hasta el año de 1996 cuando el IFE adquiere su autonomía; una facultad de dicha institución, fue la de contar con un adecuado personal profesional. Se habla de 4 reformas a su estructura; el primero adoptado desde su creación, y desarrollado entre 1991 y 1993; el segundo entre el año 1994 y 1996, en donde se exigió un mejor perfil; el tercer modelo adoptado a partir de la autonomía, en donde se estableció un desarrollo laboral, a través de planteamientos académicos y un mayor control interno; un cuarto modelo a partir de 1998 y que han formado parte de las reformas electorales desarrolladas entre 1999 y 2009 y las de 2010 y 2014.

No obstante las buenas intenciones en la transformación en nuestro instituto electoral, los distintos procesos electorales de 2006 y 2012 trajeron dudas sobre su buen funcionamiento. Primeramente la renovación de Consejeros del IFE dañaron su imparcialidad, y cuando debieron ser Consejeros Ciudadanos, prevaleció el interés tanto partidista como del poder Ejecutivo; siendo que los Consejeros designados por la Cámara de Diputados contaron sólo con el apoyo de los partidos PRI y PAN e incluyendo en ello a la Presidencia del IFE, echando por la borda la intención de crear una institución imparcial; y ello llevó a la complicación de las elecciones en 2006; para entonces, la izquierda representó un muy fuerte competidor en las elecciones; sin embargo sucedió durante el proceso electoral, una guerra sucia en la que los medios de comunicación y grupos facticos de poder participaron para desvirtuar la transparencia en las elecciones, ello ante la opacidad reflejada por el entonces Instituto Federal Electoral. Dicho esto sin perder la imparcialidad en este trabajo; de acuerdo con la información del IFE, la votación total fue de 41,791,322 votos; de los que Felipe Calderon Hinojosa obtuvo 15,000,284 votos representando el 35.89 %; para Andrés Manuel López Obrador fueron 14,756,350 votos representando el 35. 31% y para Roberto Madrazo 9,301, 441 votos equivalentes al 22.26% y el resto de votos repartidos en la candidata Patricia Mercado y Roberto Campa; el IFE avaló dichos resultados a través del entonces presidente del mismo, Luis Carlos Ugalde, sin esperar la determinación del Tribunal Electoral; la cerrada votación entre el primero y el segundo lugar originó la exigencia de una apertura de paquetes electorales y reconteo de votos; pero el IFE no permitió la revisión o recuento de votos; exigencia que en su oportunidad alegó la izquierda, para considerar legítimo el triunfo; se supo de un sinfín de irregularidades que, de haberse acreditado y documentado por el Instituto, pudieron provocar la nulidad de la elección, pero nunca se tuvo la voluntad política de actuar conforme a derecho y al menos esclarecer si existieron o no las irregularidades invocadas.

En la elección del año 2012 nuevamente surgen factores de ilegalidad y que fueron parte del escenario electoral; se apreció, en algunos partidos políticos, un gasto multimillonario realizado al margen de la Ley electoral, en que se rebasaron los topes de campaña, con dinero presuntamente ilícito; la compra indebida de tiempos de televisión, de encuestas hechas a manera de propaganda, manipulando la percepción ciudadana, la aplicación de dinero en efectivo, vales de gasolina, de despensa, entrega de materiales de construcción, electrodomésticos, tarjetas de débito para compra en tiendas de autoservicio, prácticas de acarreo de votantes, llenos totales de voto de un 100%, sin acreditar la presencia de electores en las urnas, voto de personas ya fallecidas, introducción de varios votos por un mismo votante; la falta de instalación de casillas especiales; coacción de votantes, robo de urnas, irregularidades en la captura de los resultados en el programa de resultados preliminares “PREP”; el manejo de encuestas de salida manipuladas, y la determinación de la autoridades electorales de expresar a un ganador sin que se verificaran las capturas de actas y de escrutinio distrital.

Resultando de especial importancia el asunto del caso Monex y en donde el entonces Instituto Federal Electoral, sin un estudio pormenorizado, se adelantó a validar el origen y destino de millonarios recursos que llevaron a Enrique Peña Nieto a la Presidencia y en donde se trianguló mucho dinero entre varias empresas y después se dispersó el recurso en tarjetas Monex, pese a las denuncias de la oposición sobre el equipo de campaña del candidato entonces del PRI y siendo que se había detectado la emisión de 70 millones 815 mil pesos para el pago de una estructura electoral; revelándose que hubo facturas por 46.3 millones a la empresa Inizzio y a Efra por 60.6 millones y después se reveló la participación de otras compañías: Atama con operaciones por 13.9 millones; Tiguan por 9.2 millones y Koleos con 3.2 millones y aportaciones de una persona física y la participación de dos bancos; siendo que se emitieron 7,000 tarjetas Monex, que en su oportunidad los representantes de dicho partido refirieron por 66.3 millones de pesos; el IFE terminó considerando que Monex había emitido monederos electrónicos por más de 71 millones de pesos y dicho dinero no fue directo de las empresas a Monex sino se trianguló a otros bancos; siendo inconsistente el por qué se legitimó dichas operaciones por parte del IFE.

Por lo que hace a la elección del 2018, si bien es cierto, la oposición de izquierda resultó ganadora, es razonablemente entendible que dada la masiva votación que obtuvo la coalición de izquierda, (el candidato a la Presidencia gano con alrededor de treinta millones de votos), resultaba casi imposible operar un fraude y que éste fuera creíble. El resultado de la elección y la certeza de la votación, no respondió a la efectividad del Instituto Nacional Electoral, sino a la masiva participación ciudadana; no obstante lo anterior, para esa elección se siguieron viendo fenómenos de compra y coacción del voto, sin que el IFE reaccionara de manera eficiente ante dicha circunstancia; al respecto una investigación realizada por German Pérez Fernández del Castillo, Pablo Armando González Ulloa Aguirre, Juan Carlos Hernández Moreno, Jorge Federico Márquez Muñoz y Salvador Mora Velázquez publicada en la revista mexicana de Derecho Electoral en los números 13 y 14 de enero-diciembre de 2018 del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y publicado en la Biblioteca Jurídica virtual de dicho instituto**3**, detalla que en la Ciudad de México se coaccionó y compró el voto y para demostrarlo, se retomaron declaraciones de diversas personas involucradas para determinar lo que piensan los ciudadanos que son sujetos de compra y coacción del voto, así como su grado de lealtad hacia los operadores y compradores y el relato de los propios operadores o liderazgos que aseguraron controlar a su clientela política. Cabe señalar que las conductas de coacción y compra de voto es un delito electoral, contemplada en la Ley General en Materia de Delitos electorales y establecido en los artículos 7, 8 y 9 de dicho ordenamiento; por otro lado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales prohíbe los actos que generen coacción o presión de electores incluyendo la compra de voto (artículo 7, 280, 343, 380 y 449); al respecto, detalla dicho estudio que incluso el propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación validó el uso de tarjetas que los partidos políticos entregaron como parte de propaganda electoral, lo que entrañó un clientelismo de compra y coacción a través de la promesa de beneficios; cada votante podía obtener hasta 3 tipos de tarjetas de los partidos políticos con la promesa de que, en caso de victoria del candidato podría recibir hasta 4 mil pesos o beneficios como tinacos, etc; apreciándose supuestamente como una forma de propaganda electoral; y para ello se le entregaría la tarjeta a cambio de un registro lo que le permitía al promotor localizar su sección electoral e incorporando datos personales como dirección o teléfono; para el caso, casi todos los partidos entraron a dicho mecanismo electorero y clientelar, a través de sus operadores políticos; cosa que sucedió a nivel estatal en donde el actual gobernador del Estado de México ofreció la entrega de 2,400 pesos a mujeres de hogar; el INE intentó regular dicha actividad modificando el artículo 143 del Reglamento de Fiscalización; pero no realizaron una defensa pública airada sobre el particular y de cara a la sociedad; por otro lado, el fenómeno de irregularidades en los procesos electorales han seguido subsistiendo y las autoridades electorales incluyendo INE, han sido incapaces de dar certidumbre a estos procesos, pues en la práctica, se coacciona el voto a través de entrega de dinero o de distintos bienes.

En ese sentido, es innegable que ha habido avances en temas electorales; sin embargo, si tomamos en cuenta que la eficacia de una institución debe apreciarse al comparar sus resultados con los costos de sus procesos; podemos reconocer que nuestro sistema electoral es demasiado costoso e ineficiente. El presupuesto asignado para el INE en el año 2015 fue de $18,572,411,236.00; esto es más de 18 mil millones de pesos; en el año 2017 su presupuesto fue de $15,071,176,879.00; esto es más de 15 mil millones de pesos; para la elección del año 2018, el INE contó con un presupuesto de $24,215,327,986.00; esto es más de 24 mil millones de pesos; en el año 2019 se ha contado con un presupuesto de más de 15 mil millones de pesos: Goza de recursos cuantiosos existiendo o no elecciones Federales.

Las anteriores cifras demuestran un costo enorme de nuestros procesos electorales, en detrimento de una población empobrecida. A lo anterior debemos sumar la existencia de una burocracia “Dorada” en los órganos electorales; al respecto cada Consejero del INE obtiene un ingreso bruto de $262,634.00 pesos y un ingreso neto de $177,268.00 pesos; en el año 2019 se reporta un ingreso neto de $176,798.74 pesos por otro lado, se reporta un total de plazas de 10,282 para personal de confianza y 3,210 de los organismos públicos estatales; ocupadas 9,943 y 2,657 respectivamente; todos estos datos obtenidos del portal de transparencia del propio INE

Por otro lado en el manejo del presupuesto sin contar los recursos a los partidos políticos y que corresponden a 2019, se reportan $10,588,957,501.63 pesos y los servicios personales en sueldos representan el 65.30%, es decir $6,914.52 millones de pesos; para materiales y suministros el 1.93% es decir $203,61.00 millones de pesos; servicios generales como arrendamientos y vehículos el 30.80%, siendo de $ 3,261,72.00 millones de pesos; subsidios y transferencias o asignaciones como alimentos a funcionarios de casillas representan el 1.40% esto es $ 148, 53.00 millones de pesos; mobiliario y equipo y licencias informáticas el 0.57% representando $60,58.00 millones de pesos; todo esto en el año 2019 y de enero a Marzo el INE ejerció el 21.85% de los recursos.

Si hacemos un análisis de las cifras que presenta el INE y las contrastamos con los resultados electorales y la actuación del instituto, podemos apreciar que es demasiado recurso presupuestario para mantener una democracia que sigue siendo cuestionada por las irregularidades de los procesos electorales.

Al respecto, podemos señalar que, como sociedad, no hemos logrado los niveles de eficiencia que se requieren, además de que el Estado en general debe sostener al INE y a los organismos públicos electorales de las entidades federativas, lo que convierte a nuestro sistema electoral en un verdadero leviatán, es decir en un aparato electoral demasiado grande e ineficiente comparado con el costo del mismo.

Si bien, se ha logrado el desarrollo de un servicio profesional electoral; no obstante, se debe valorar si tales aparatos de Estado resultan ser idóneos para cumplir con sus fines, pues, una reforma integral del Estado, también tiene que pasar por la parte electoral; y ello, tomando en cuenta que siguen observándose prácticas deshonestas que afectan la validez de la elección de candidatos.

En un trabajo presentado por René Olivos Campos sobre Democracia Representativa, refiere que México presenta avances pero también enfrenta desafíos en sus procesos de democratización del poder político, cuestiones que resultan relevantes para la sociedad mexicana que ha impulsado transformaciones en el sistema político y ha generado pluralidad y competitividad entre partidos políticos y ciudadanos independientes**4**.

Al respecto, podemos poner como ejemplo, el tema de la representación participativa, en donde las candidaturas independientes aún resultan ser en la práctica una utopía, pues no hay condiciones equitativas de competencia con los partidos políticos y la regulación que el INE les ha aplicado es inequitativo, no siendo por lo tanto aceptable una democracia sin una adecuada participación ciudadana.

Además de ello, el INE ha presentado una sobre regulación a los Partidos Políticos para justificar su existencia, aceptando que debe disminuirse la aportación presupuestal a estas estructuras políticas, pero nada dicen los Consejeros actuales de que también debe valorarse el presupuesto que gasta el propio Instituto.

De igual manera, en un estudio presentado por Manuel González Oropeza sobre la utilización de recursos públicos con fines electorales**5**, refiere cómo se ha tenido que regular la actuación en los procesos electorales en torno a quienes ocupan cargos públicos o en el gobierno y por ello pueden disponer de recursos públicos, teniendo un uso indebido a favor o en contra de partidos políticos, coaliciones o candidatos y en donde la autoridad administrativa en materia electoral cuenta con la facultad para iniciar procedimientos sancionadores; en ese sentido pese a que se consideran infracciones electorales dichas actividades y también se tipifican como delitos; no obstante, ni el INE ni la Fiscalía en Delitos Electorales y tampoco los organismos públicos electorales de la entidades federativas, actúan de manera eficaz para evitar la injerencia de servidores públicos en los procesos; esa ha sido la constante en todos los procesos electorales; no se ha logrado una prevención general, es decir inhibir dichas conductas.

**3 Pérez Fernández del Castillo Germán, ET. AL, revista mexicana de Derecho Electoral, Números 13-14, UNAM, IIJ, Biblioteca Jurídica Virtual, Enero-Diciembre del 2018, Ciudad de México, Págs. 111- 143. Pérez Fernández del Castillo Germán, ETAL, revista mexicana de Derecho Electoral, Números 13-14, UNAM, IIJ, Biblioteca Jurídica Virtual, Enero-Diciembre del 2018, Ciudad de México, Págs. 111- 143.**

**4 Olivos Campos José René, Nuevo Derecho Electoral en México, Editorial Porrúa, 2015, México, Pág. 55.**

**5 Olivos Campos José René, Nuevo Derecho Electoral en México, Ensayo de González Oropeza Manuel, Editorial Porrúa, 2015, México, Págs. 52 y 53.**

Una vez referido todo lo anterior, en lo personal me pronuncio, por evitar que el consejo general del INE continúe siendo una burocracia dorada que olvide sus compromisos y obligaciones para con la Democracia Mexicana; coincido con el planteamiento de que no puede haber Gobierno Rico con Pueblo Pobre; el servicio público electoral debe tomar en cuenta lo que señalaba Benito Juárez, en el sentido de que, la función pública debe ejercerse dentro de una justa medianía; a lo que yo invoco como una recompensa moral, al actuar en beneficio de la sociedad. Me pronuncio por un nuevo diseño institucional de los organismos electorales, conservando su autonomía, pero haciéndolas más eficientes; es también necesario, por ello, una revisión presupuestal para lograr mayor eficacia en el gasto público del Instituto, es decir, hacer más y mejor con menos recursos; me pronuncio por revisar y evitar la duplicidad de facultades entre el INE y los organismos públicos electorales de las entidades federativas; al respecto, hay que valorar si resulta indispensable mantener tales aparatos Estado; me pronuncio por mejorar la profesionalización del servicio electoral de carrera y hacer de él, un ejemplo de honestidad y capacidad técnica; por evitar gastos superfluos e innecesarios como contratación de servicios de edecanes, gastos con exceso de viáticos, compra o renta de inmuebles o vehículos no indispensables, contratación de choferes para mandos medios y altos, o gastos innecesarios de alimentación, entre otros; me pronuncio por un consejo integrado por gente honesta e independiente; me pronuncio por conservar la autonomía del Instituto y por hacer cumplir las leyes electorales y proponer las reformas necesarias para dar certeza y transparencia en los procesos electorales.

Me manifiesto en contra de aquellos consejeros que han incluso hecho expresiones discriminatorias en relación con nuestro pueblo por su origen humilde, en franca contradicción a la naturaleza misma de las funciones democráticas del Instituto; me manifiesto contrario a aquellos consejeros que han convertido al INE en un coto personal de poder y que se han beneficiado al aplicar a su arbitrio las leyes para controlar de manera discrecional y no apegada a derecho los procesos electorales; que son insensibles a los reclamos de los actores políticos, candidatos, partidos políticos y ciudadanía en general; me manifiesto contrario a la sobre- regulación a los partidos políticos sólo para justificar funciones y presupuesto; me manifiesto contrario a la opacidad con que se manejan los recursos económicos y también me manifiesto en contra de las componendas ocultas entre los poderes facticos y algunos integrantes del consejo general parta avalar procesos electorales ilegales y que conllevan a la corrupción; en general me manifiesto en contra del manejo opulente de recursos contrario a una austeridad republicana que es exigencia de nuestro pueblo ante la evidente marginalidad que se le ha sumido durante décadas.

Democracia debe considerarse sinónimo de imparcialidad, transparencia, legalidad, eficiencia presupuestaria y austeridad republicana; valores que deben ser ejecutados por el INE garantizando elecciones transparentes y la renovación de los poderes públicos con certeza y certidumbre, respetándose el sufragio efectivo de la ciudadanía en condiciones de legalidad y equidad; me pronuncio también por la integración equitativa de mujeres y hombres en el INE.

ATENTAMENTE

DR. JUAN JOSÉ CANO UGALDE

**Bibliografía**

González Casanova Pablo, La Democracia en México, Ediciones Era, México, 1995.

Kelsen Hans, Teoría General del Derecho y del Estado, UNAM, México, 1988,

Olivos Campos José René, Nuevo Derecho Electoral en México, Editorial Porrúa, 2015, México.

Olivos Campos José René, Nuevo Derecho Electoral en México, Ensayo de González Oropeza Manuel, Editorial Porrúa, 2015, México.

Pérez Fernández del Castillo Germán, ET AL, Revista Mexicana de Derecho Electoral, Números 13-14, UNAM, IIJ, Biblioteca Jurídica Virtual, Enero-Diciembre del 2018, México.